

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Extracto del acuerdo de 24 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se acuerda la modificación del punto tercero de la convocatoria de subvenciones para la realización del Programa Cultural Provincia de Toledo destinado a la financiación de los gastos en actividades culturales de los municipios, EATIM y anejos de la provincia de Toledo y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 75, de fecha 2 de abril de 2019. BDNS/identif.: 447050.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Donde dice:

Tercero: Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 415.000,00 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2019/3340/462.00 A Ayuntamientos, dentro del presupuesto general de la Corporación Provincial del ejercicio de 2019, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas bases.

Debe decir:

Tercero: Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 480.096,80 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2019/3340/462.00 A Ayuntamientos, dentro del presupuesto general de la Corporación Provincial del ejercicio de 2019, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas bases.

Toledo, 24 de mayo de 2019.—El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-3039